



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 10-2964 del 12 de enero de 2024

Por medio de la cual se autoriza a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ESTUDIOS CONTRACTUALES el Registro de Programas.

LA DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE ENGATIVÁ DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.,

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 310 de 2022,

CONSIDERANDO:

Que la Parte 6 "Reglamentación de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano", Título III y IV del Decreto 1075 de 2015, establece la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el artículo 2.6.3.1 del citado Decreto 1075 de 2015 define la naturaleza y condiciones de las instituciones para el Trabajo y Desarrollo Humano, señalado: "*Se entiende por institución para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.*"

La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:

1. *Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.*
2. *Obtener el registro de los programas de qué trata el presente Título"*

Que el numeral 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015, establece entre otras cosas que: "(...) Las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica... PARÁGRAFO 2. Las instituciones de educación superior, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, pueden ofrecer los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano de que trata este Título. Para ello deben registrar cada programa previamente ante la secretaría de educación de la entidad territorial certificada de lugar donde se desarrollará, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.6.4.8 de este Decreto. (...)."

RESOLUCIÓN No. 10-2964
del 12 de enero de 2024

Por medio de la cual se autoriza a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ESTUDIOS CONTRACTUALES el Registro de Programas.

Que el artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 establece: *"Registro de los programas. Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro."*

El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Corresponde a cada secretaría de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro."

Que mediante Resolución 10-2962 del 12 de enero de 2024, la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., otorgo Licencia de Funcionamiento para la prestación del servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano a la institución denominada CENTRO DE ESTUDIOS CONTRACTUALES, ubicada en la Carrera 70 N° 72-39. Piso 3, Localidad Engativá, Bogotá D.C; institución de naturaleza privada, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ESTUDIOS CONTRACTUALES SAS, con NIT 900134589, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá con Matricula Mercantil N° 01671659 del 8 de febrero de 2007; representada legalmente por JAIR RENE ALBARRACIN LARA con cedula de ciudadanía 79.969.472.

Que mediante Comunicaciones con Radicados E-2023-72060 y E-2023-92210, JAIR RENE ALBARRACIN LARA con cedula de ciudadanía 79.969.472, en calidad de Representante Legal de la sociedad CENTRO DE ESTUDIOS CONTRACTUALES SAS, con NIT 900134589, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá con Matricula Mercantil N° 01671659 del 8 de febrero de 2007, sociedad propietaria de la Institución de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ESTUDIOS CONTRACTUALES, ubicada en la Carrera 70 N° 72-39 Piso 3°, solicitó a la Secretaría de Educación de Bogotá D. C., Dirección Local de Educación de Engativá, Licencia de Funcionamiento y Registro de Programas de: TÉCNICO LABORAL EN CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA y TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO, para ser ofrecidos en la metodología a distancia con estrategias de educación virtual, para lo cual hizo entrega de la información y de los documentos legales para su evaluación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 10-2964 **del 12 de enero de 2024**

Por medio de la cual se autoriza a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ESTUDIOS CONTRACTUALES el Registro de Programas.

Que el funcionario del Equipo de Inspección y Vigilancia de la Dirección Local de Educación de Engativá a cargo del caso, mediante Radicado I-2023-132301 emitió Concepto Técnico Favorable para el Registro de los programas solicitados por la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ESTUDIOS CONTRACTUALES, a continuación se transcribe el respectivo concepto técnico pedagógico.

"...

ASUNTO: Radicado E-2023-72060 del 4 de mayo de 2023 y E-2023-92210 del 15 de junio de 2023 - Solicitud Licencia de Funcionamiento y Registro de Programas en modalidad presencial y a distancia con estrategia de educación virtual.

Programas en Técnico Laboral en Contratación Pública y Privada y Auxiliar Contable y Financiero, en modalidad presencial y a distancia con estrategia de educación virtual del CENTRO DE ESTUDIOS CONTRACTUALES, ubicado en la Avenida Carrera 70 No. 72-39 Piso 3, de la localidad Para su conocimiento y con el fin de remitir al área jurídica de la Dirección Local de Educación de Engativá, se adjunta concepto en relación con Solicitud Licencia de Funcionamiento y Registro de de Engativá, para lo cual anexo documentación soporte presentada por el representante legal, señor JAIR RENE ALBARRACIN LARA, en 1 carpeta, con un total de 280 folios, para el trámite pertinente.

A continuación, se describe el respectivo concepto técnico pedagógico:

"... se expone la solicitud de Licencia de Funcionamiento y Registro de Programas correspondientes a TÉCNICO LABORAL CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA Y TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO de acuerdo con la Clasificación Nacional de Ocupaciones CNO y los lineamientos de Educación para el Trabajo, exigidos por el Ministerio de Educación Nacional MEN. Es importante anotar que por ser solicitud de educación para el trabajo y desarrollo humano en modalidad a distancia se cumplen los lineamientos contemplados en la Resolución No 15177 EL 02 de agosto de 2022, emitida por el Ministerio de Educación Nacional MEN.

En la documentación entregada, analizada y verificada en visita administrativa realizada el día 6 de junio de 2023 se efectúa las siguientes observaciones: La inspección se desarrolla en tres grandes momentos, el primero que corresponde a la presentación general del CENTRO DE ESTUDIOS CONTRACTUALES, historia, procesos desarrollados, misión, visión, objetivos y expectativas en el mediano plazo. En este espacio nos reunimos con el Director JAIR RENE ALBARRACIN LARA y los

RESOLUCIÓN No. 10-2964 del 12 de enero de 2024

Por medio de la cual se autoriza a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ESTUDIOS CONTRACTUALES el Registro de Programas.

profesionales de Inspección y Vigilancia MARTÍN CELY Y ALBERTO FLÓREZ, de la DEL Engativá. Aprovechamos este espacio para adelantar la revisión de los documentos correspondientes a licencia de construcción, permiso de ocupación, registro ante el IDIGER, concepto sanitario favorable y certificación de cámara de comercio, documentos estos vitales para el trámite de Licencia de Funcionamiento y Registro de Programas respectivos.

El segundo momento se adelanta las presentaciones de las temáticas de cada uno de los programas, exponiendo de primera mano las hojas de vida de los docentes que harán parte del cuerpo de profesores, títulos específicos para las actividades desarrolladas, experiencias particulares en el tema y metodologías expuestas para sus clases. Es importante anotar que cada programa técnico laboral se desarrolló bajo las normas de competencia laboral articulada la Clasificación Nacional de Ocupaciones que contempla el SENA, identificando puntualmente el ser, el hacer, criterios de evaluación, objetivos de aprendizaje, técnicas e instrumentos de evaluación, estrategias metodológicas, ambientes de aprendizaje y medios didácticos. Se observa conocimiento del tema, manejo pedagógico y metodológico óptimo y estrategias lúdicas acertadas para los contenidos presentados.

El tercer momento obedece al recorrido por las instalaciones de la sede visitando aulas para procesos de enseñanza, baños, escaleras con seguridad, rutas de evacuación, oficina de dirección, sala de profesores, almacén, coordinación, pasillos con lockers, recepción, entre otros. Cada espacio visitado denota organización se evidencia apoyo en medios audiovisuales televisión cámaras de vídeo DVD, y en general espacios que permiten brindar un buen servicio pedagógico. Para finalizar la visita se hizo revisión de los cumplimientos en materia de vigilancia y control sanitario, entregado por la Secretaría de Salud, la cual emitió concepto de manera favorable. En temas administrativos y financieros se realizó un análisis de la proyección entregada a 5 años, donde se evidencia sostenibilidad del ejercicio privado, de acuerdo con ingresos y egresos reportados por la Contadora.

De igual forma se comunica que con el objeto de observar los requisitos de oferta y desarrollo de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, bajo la metodología a distancia, con estrategias de educación virtual contemplados en el decreto 1075 de 2015, se adjunta a la presente pauta un informe de evidencias en diez (10) folios donde confirma observancia de cada uno de los requisitos institucionales y de programas los cuales cumplieron a cabalidad, el CENTRO DE ESTUDIOS CONTRACTUALES de acuerdo a la Resolución No 15177 EL 02 de agosto de 2022, emitida por el Ministerio de Educación Nacional MEN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 10-2964 del 12 de enero de 2024

Por medio de la cual se autoriza a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ESTUDIOS CONTRACTUALES el Registro de Programas.

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	NORMAS DE COMPETENCIA QUE COMPOEN EL PROGRAMA	TOTAL HORAS Y JORNADA	No. SEMESTRES	COSTO TOTAL PROGRAMA	JORNADA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	METODOLOGÍA Y HORARIO	TIPO DE CERTIFICADO A EXPEDIR
TÉCNICO LABORAL CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA	210902022 210602020 210602001 220501121 210601082	651	3	5.000.000	Diurno	Educación Básica Total	Teórico Práctico con estrategias de educación a distancia.	Técnico Laboral Contratación Pública y Privada
TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO	210303037 210303039 210301086 210602021	872	3	3.600.000	Diurno	Educación Básica Total	Teórico Práctico con estrategias de educación a distancia.	Técnico Laboral en Auxiliar Contable y Financiero

CONCEPTO FINAL

En conclusión y una vez efectuado el estudio de los documentos, recorrido por los espacios administrativos, verificación de medios audiovisuales y procedimientos administrativos, se denota cumplimiento de los procedimientos para desarrollar labores escolares y de aprendizaje bajo la metodología a distancia, con estrategias de educación virtual, en los programas objeto de creación, por lo que se otorga concepto técnico pedagógico favorable al CENTRO DE ESTUDIOS CONTRACTUALES, ubicado en la Avenida Carrera 70 No. 72-39 Piso 3, de la localidad de Engativá, en aras de continuar con el trámite de expedición de la Licencia de Funcionamiento y Registro de Programas respectivos.

...

Que este Despacho encuentra que los Registro de los Programas Técnicos Laborales en: CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA y AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO, cuyo registro solicita la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ESTUDIOS CONTRACTUALES, cumplen con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 10-2964
del 12 de enero de 2024

Por medio de la cual se autoriza a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ESTUDIOS CONTRACTUALES el Registro de Programas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ESTUDIOS CONTRACTUALES, ubicada en la Carrera 70 N° 72-39, Piso 3, Localidad Engativá, Bogotá D.C., de propiedad de la sociedad CENTRO DE ESTUDIOS CONTRACTUALES SAS con NIT 900134589, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá con Matricula Mercantil N° 01671659 del 8 de febrero de 2007; representada legalmente por JAIR RENE ALBARRACIN LARA con cedula de ciudadanía 79.969.472, el Registro de los Programas que a continuación se indican, para ser ofrecidos por el termino de cinco (5) años:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	COSTO TOTAL PROGRAM A	TOTAL HORAS - DURACIÓN	ESCOLARIDAD EXIGIDA	METODOLOGIA	TIPO DE CERTIFICADO A EXPEDIR
TECNICO LABORAL EN CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA	\$5.000.000	650 Horas Diurna Tres (3) semestres	Educación Básica	Técnico - Practica con estrategias de educación virtual	TECNICO LABORAL EN CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA
TECNICO LABORAL EN AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO	\$ 3.600.000	672 Horas Diurna Tres (3) semestres	Educación Básica	Técnico - Practica con estrategias de educación virtual	TECNICO LABORAL EN CONTABILIDAD - AUXILIAR CONTABLE

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Programas identificados en el Artículo Primero anterior, podrán ser objeto de visita de inspección, control y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos de la actualización del Registro de los Programas identificados en el Artículo Primero anterior, la institución deberá solicitar la renovación de los mismo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 10-2964 del 12 de enero de 2024

Por medio de la cual se autoriza a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ESTUDIOS CONTRACTUALES el Registro de Programas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la Institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los cursos y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los programas identificados en el Artículo Primero de esta resolución, deberán ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente resolución deberá fijarse en la Institución en un lugar visible al público y a la comunidad educativa institucional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICACION La presente Resolución se notificará al representante legal o al rector del establecimiento educativo. Contra ella proceden los recursos de Ley ante la Dirección Local de Educación de Engativá y el de apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Expedirse

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de enero de 2024,

WILLIAM PÉREZ ALARCÓN
Director Local de Educación de Engativá

Elaboró: Sonia Constanza Garcés Vargas. Abogada Dirección Local de Educación de Engativá.
Conceptuó: Alberto Flórez Moreno. Profesional Inspección y Vigilancia Dirección Local de Educación De Engativá.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NOTIFICACIÓN PERSONAL

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN E ENGATIVÁ

A los veintiún (21) días del mes de febrero del año 2024, se presentó JAIR RENÉ ALBARRACÍN LARA, con cédula de ciudadanía 79.969.472, para notificarse de la **Resolución 10-2964 de 2024**, mediante la cual se autoriza el Registro de Programas a la ETDH CENTRO DE ESTUDIOS CONTRACTUALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se informa que contra la **Resolución 10-2964 de 2024**, que se notifica, procede Recurso de Reposición ante la Dirección Local de Educación de Engativá y de Apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la notificación.

Se entrega copia íntegra del acto administrativo a notificar.

En constancia firman,

QUIEN NOTIFICA

Firma: 

Nombre: Andrés Roncancio López

Cargo: Auxiliar Administrativo Área Jurídica

Cédula: 1014271191

Dirección Local de Educación de Engativá

EL NOTIFICADO

Firma: 

Nombre: JAIR RENÉ ALBARRACÍN LARA

Cargo: ETDH CENTRO DE ESTUDIOS CONTRACTUALES

Cédula: 79.969.472

Hora: 11: 35 Am

Correo electrónico: cadel10@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

Cra. 78 A # 76 - 10 (Barrio La Granja)

